AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 005/2014
"ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley N° 2.640 del 27 de julio de 2.005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo** con C.I. N° 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MOLMAN S.A.**, domiciliada en Choferes del Chaco Nº 1602, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta **Miryam Manzur de Molas**, con Cédula de Identidad N° 481.237, según Constitución Social y Acta de Asamblea, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

El objeto del presente es establecer un contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA",** entre La Contratante y El Proveedor, bajo los términos y condiciones que se detallan en el llamado a Contratación Directa N° 01 autorizado por Resolución de Presidencia Nº 010/2014 de fecha 29 de enero de 2014, la Adjudicación de la oferta conforme a la Resolución de Presidencia N° 29/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, la oferta adjudicada, y las siguientes cláusulas, todo ello al amparo de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los Subgrupos **330 – PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS y 340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma máxima de guaraníes **quince millones novecientos diecinueve mil seiscientos treinta y cuatro (₲ 15.919.634),** conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	330	30	001	99	₲ 126.600
2014	2	1	0	0	330	30	001	99	₲ 126.600

MOLMAN S.A.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	340	30	001	99	₲ 7.833.217
2014	2	1	0	0	340	30	001	99	₲ 7.833.217

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **268.396.-**

2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 01 por SBE**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, según Resolución de Presidencia N° **010/2014**. La adjudicación fue realizada por Resolución de Presidencia N° **29/2014**.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) en ₲	Precio Total (IVA incluido) en ₲
1	Almohadilla para sello, según especificaciones técnicas.	Kofa	Chino	Unidad	10	Unidad	4.884	48.840
2	Banderita autoadhesiva tamaño chico, según especificaciones técnicas.	Eagle	Taiwán	Unidad	100	Block	1.560	156.000
3	Bandeja porta documentos de 3 (tres) niveles, según especificaciones técnicas.	Foska	Taiwan	Unidad	8	Unidad	51.240	409.920
4	Bibliorato Lomo Ancho tamaño oficio, según especificaciones técnicas.	Geminis	Nacional	Unidad	300	Unidad	7.800	2.340.000
5	Bibliorato Lomo Fino tamaño oficio, según especificaciones técnicas.	Geminis	Nacional	Unidad	100	Unidad	7.800	780.000
6	Bobina de papel para máquina de calcular, según especificaciones técnicas.	Todo bobina	Nacional	Unidad	50	Rollo	1.320	66.000
7	Bolígrafo, según especificaciones técnicas.	Faber	Brasil	Unidad	50	Unidad	660	33.000
8	Borrador de goma, para lápiz de papel, con protector plástico, según especificaciones técnicas.	Alamo	Chino	Unidad	24	Unidad	761	18.264
9	Carga o grapa para presilladora 24/6, según especificaciones técnicas.	Conda	Taiwan	Unidad	100	Caja	960	96.000

MOLMAN S.A.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

10	Carga o grapa para presilladora grande 23/13, según especificaciones técnicas.	Conda	Taiwan	Unidad	100	Caja	3.000	300.000
11	Carpeta Archivadora plastificada varios colores, según especificaciones técnicas.	Geminis	Nacional	Unidad	300	Unidad	960	288.000
12	Carpetas Colgantes – marmoladas con orejera porta nombre, según especificaciones técnicas.	Geminis	Nacional	Unidad	600	Unidad	2.328	1.396.800
13	CD Regrabable, según especificaciones técnicas.	Memorex	Taiwan	Unidad	100	Unidad	3.102	310.200
14	Corrector liquido, según especificaciones técnicas.	Mercur	Brasil	Unidad	15	Unidad	3.072	46.080
15	Clips Chico, según especificaciones técnicas.	Flying Eagle	Taiwan	Unidad	100	Caja	1.008	100.800
16	Clips Grande 6.0, según especificaciones técnicas.	Eagle	Taiwan	Unidad	100	Caja	3.480	348.000
17	Clips Grande 8.0, según especificaciones técnicas.	Flying Eagle	Taiwan	Unidad	100	Caja	2.960	296.000
18	Disquete de 3,5" x 10 unidades, según especificaciones técnicas.	Imitation	Taiwan	Unidad	15	Caja	16.920	253.800
19	Etiqueta autoadhesiva grande (como para rótulos), según especificaciones técnicas.	Pegasola	Argentino	Unidad	800	Unidad	6.600	5.280.000
20	Funda o protector de plástico trasparente para documento, según especificaciones técnicas.	Foska	Taiwan	Unidad	300	Unidad	192	57.600

MOLMAN S.A.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

21	Gomitas para billetes y otros, según especificaciones técnicas.	Mercur	Brasil	Unidad	10	Paquete	138.240	1.382.400
22	Lápiz de grafito, según especificaciones técnicas.	Faber	Brasil	Unidad	50	Unidad	690	34.500
23	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa, según especificaciones técnicas.	Monami	Taiwan	Unidad	150	Unidad	2.288	343.200
24	Aprieta papel tipo Mariposas tamaño Pequeño, según especificaciones técnicas.	Yiyi	Taiwan	Unidad	100	Unidad	545	54.500
25	Papel contac, transparente, según especificaciones técnicas.	Géminis	Taiwan	Unidad	10	Rollo	21.600	216.000
26	Perforadora mediana, según especificaciones técnicas.	Eagle	Taiwan	Unidad	10	Unidad	10.920	109.200
27	Presilladora mediana, según especificaciones técnicas.	Mospas	Taiwan	Unidad	10	Unidad	8.989	89.890
28	Regla plástica de 30 cm., según especificaciones técnicas.	SM	Taiwan	Unidad	20	Unidad	792	15.840
29	Sacapuntas de metal, según especificaciones técnicas.	Hansa	Taiwan	Unidad	20	Unidad	24.480	489.600
30	Separadores plásticos X 10 Unidades, según especificaciones técnicas.	Alamo	Taiwan	Unidad	100	Unidad	5.040	504.000
31	Sobre Manila tamaño Oficio, según especificaciones técnicas.	Avon	Nacional	Unidad	100	Unidad	312	31.200

MOLMAN S.A.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

32	Tijera de metal con mango de plástico, según especificaciones técnicas.	SM	Taiwan	Unidad	10	Unidad	2.400	24.000
							Precio Total:	₲ 15.919.634

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes quince millones novecientos diecinueve mil seiscientos treinta y cuatro.-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrá ser efectuado por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los treinta (30) días de haber recibido la factura de crédito, previa recepción de los bienes por el área de Servicios Generales de la AFD y el pleno cumplimiento de las clausulas contractuales por El Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será de **tres (3) meses,** a partir del día 22 de abril de 2014 hasta el día 22 de julio de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación del llamado, en la siguiente dirección: Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, Edificio Australia 3er. Piso.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo del área de: Servicios Generales de la Agencia Financiera de Desarrollo.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento

MOLMAN S.A.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de abril del año dos mil catorce.

.....
POR LA CONTRATANTE
EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO
C.I Nº 679.181

.....
POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL
C.I Nº 384.064

.....
POR EL PROVEEDOR
MIRYAM MANZUR DE MOLAS
C.I Nº 481.237
MOLMAN S.A.